

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 72.

A fin de armonizar el envío de la correspondencia con las órdenes vigentes sobre la materia, he dispuesto que desde 1.º de Febrero próximo, se observen las prevenciones siguientes:

1.º Los Alcaldes, corporaciones y demás dependientes de mi autoridad, pondrán en el sobre de las comunicaciones el sello de su respectiva dependencia.

2.º Incluirán bajo un solo sobre todas las comunicaciones que tengan que dirigir á este Gobierno en un mismo dia.

3.º En lugar de remitir los Alcaldes, como hoy lo hacen, en comunicaciones separadas los partes de tranquilidad, penados, sanidad &c. formen de todos los que guarden el mismo período para su envío, un indice sencillo, siendo como son generalmente dichas noticias ó negativas sin novedad.

4.º Los pliegos de mucho volumen ó peso los remitirán francos: el importe de este franquicio se le abonará en las cuentas municipales respectivas, previa confrontacion con los sobres que se recogerán y conservarán en este Gobierno.

Las comunicaciones de los particulares que no vengán francas, quedarán sin curso en las

administraciones de correos: lo mismo sucederá con las de oficio que falten á lo prevenido en las disposiciones 1.ª y 4.ª

Y á fin de que llegue á noticia del público y demás personas y corporaciones á quienes compete, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Córdoba 15 de Enero de 1852.—E. G. I., Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 78.

En el dia 9 del actual y al sitio de la dehesa Rabanales de este término, fue hallado un mulo por los criados de D. Francisco Horcas de esta vecindad, y hallándose depositado en espresado sugeto se anuncia al público, para que se presente á reclamar su verdadero dueño.

Córdoba 14 de Enero de 1852.—E. G. I., Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 79.

P. y S. P.—En el término de Villanueva del Rey, ha sido encontrado un cerdo, el cual se halla en ella depositado, á fin de que su dueño pueda presentarse ante aquel Sr. Alcalde á reclamarlo, he dispuesto se publique tal hallazgo en este periódico oficial.

Córdoba 15 de Enero de 1852.—E. G. I., Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 80.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 24 de Diciembre último, me comunica la Real orden siguiente.

«El Sr. Ministro de Estado en 6 del actual dice á este Ministerio de Real orden lo siguiente. —Dada cuenta á la Reina Nuestra Señora de un expediente instruido en esta primera Secretaría del Despacho, á consecuencia de una consulta del Ministerio de la Guerra, con el fin de fijar de una manera terminante los honores que deben tributarse á los Reyes y Príncipes Reales de otras naciones cuando vengan á España, S. M. teniendo en consideracion la práctica seguida en otros paises, se ha dignado resolver que se les tribute los mismos honores que se tributan á los Reyes é Infantes de Castilla, ú viajan como Reyes ó Príncipes, dejando de hacerselos cuando lo hagan de rigoroso incognito.

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de esta provincia y efectos correspondientes.

Córdoba 16 de Enero de 1852.—E. G. I., Juan Rodriguez Módenes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 68.

Con el objeto de que las oficinas militares del distrito puedan redactar la cuenta de gastos públicos de 1851 dentro del tiempo que les ha sido fijado por el Sr. Intendente general, se hace preciso que los Ayuntamientos de esta provincia presenten antes de finalizar el mes de Febrero próximo los documentos justificativos de los suministros que hayan ejecutado hasta fin de Diciembre del año último. Y para que por las espresadas corporaciones sea puntualmente cumplido este servicio se inserta esta orden en el Boletín oficial.

Córdoba 14 de Enero de 1852.—P. A., Francisco J. Manjon.

Distrito de Sevilla.

Carretera de Córdoba á Málaga.

MES DE DICIEMBRE DE 1851.

Circular núm. 67.

RESUMEN de las obras de nueva construccion ejecutadas en la espresada carretera

Clases de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de las leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Varas lineas.
Esplanacion...	{ Varas lineales de movimiento de tierras.	47. ^a	{ Bajada al Genil.	{ 500 500

La esplanacion ejecutada en el presente mes ha ocasionado un movimiento de tierras, de 8,500, varas cúbicas, de desmonte en roca yezosa.

Obras de fábrica... { 15.^a Se ha construido la bóveda del ponton del Salado y elevado el muro de la travería del barranco á su total altura.

Se ha atendido á la conservacion permanente de la línea hasta Lucena por los peones camineros.

Córdoba 31 de Diciembre de 1851.—José Soler Mena.

Distrito de Sevilla.

Carretera de Córdoba á Málaga.

MES DE DICIEMBRE DE 1851.

Circular núm. 67.

RELACION de los gastos hechos en éste mes en la espresada carretera.

Gastos generales.		Núm.	Dias de abono.	Asignaciones. Rls. mrs.	Importe Rls. mrs.	TOTAL. Rls. mrs.
Indemnizacion de gastos del Inge-						
niero Director.		»	»	»	353 49	353 49
Id. de un Pagador.		»	»	»	500	500
Sueldo de un Aparejador.		4	34	24	744	744
Id. de un Sobrestante.		4	34	46	496	496
Id. de otro id.		4	34	12	372	372
Id. de un Escribiente.		4	34	6	486	486
TOTAL.						2651 49
Gastos de conservacion ordinaria.						
Peones capataces.		2	62	7	434	3751
Id. de número.		18	538	5 y 6	3317	
Gastos de nueva construccion.						
Por administracion.	Capataces.	44	462	7	4134	39946
	Peones.	769	8981 1/2	De 2 á 6	36582	
	Albañiles.	3	61	10 y 11	632	
	Canteros.	8	444	De 7 á 12	4382	
	Guarda-almacen.	4	31	6	486	5164
	Trasportes.	4	80	20	1600	
	{ Carros.	68	894	4	3564	
	{ Acemilas.	»	»	»	246 17	
	{ Cal.	»	»	»	246 17	
	Utiles y herramientas.	»	»	»	4507 19	4507 19
TOTAL.						46834 2

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Diciembre de 1851.

	Rls.	mrs.
Gastos generales.	2651	49
Gastos de conservacion ordinaria.	3751	
Gastos de nueva construccion.	46834	2
TOTAL.	53236	21

Córdoba 31 de Diciembre de 1851.—José Soler de Mena.

Circular núm 69.

El dia 31 del corriente mes de doce á una de la mañana, se celebrará en el despacho de este Gobierno la subasta de la obra de un tro-

zo de muralla que linda con una casa núm 45 de la calle de Cedaceros en el Alcazar Viejo, sirviendo de tipo la cantidad de 200 rs., á que asciende el presupuesto; y con el fin de que lle- gue á conocimiento de las personas á quienes

convenga interesarse en la espresada subasta, se inserta el presente anuncio en el Boletín oficial.

Córdoba 13 de Enero de 1852.—P. A.,
Francisco J. Manjon

Circular núm. 71.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 23 del actual me dice lo que sigue.

«La falta de presentacion por sus tenedores de los billetes antiguos del anticipo de 100 millones para su cange por modernos, sobre producir entorpecimientos á las oficinas de Hacienda en sus operaciones paralizando sus trabajos, ocasiona por otra parte perjuicios á los interesados. No es justo en verdad que cuando el Gobierno con tanta solicitud ha procurado reintegrar á los prestamistas con toda regularidad, sean estos los que por su omision ó indiferencia motiven el retraso que refluje en detrimento del servicio público y del suyo propio.—Para evitarlo será conveniente que V. S. se sirva invitar por medio del Boletín oficial á los tenedores de dichos billetes, que los presenten sin tardanza para alejar así cualquiera perjuicio que pudiera irrogarseles.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, y en el diario de la capital, para que los dueños de billetes del anticipo de 100 millones, se presenten con toda urgencia en la Tesorería de esta provincia á recibir su valor.

Córdoba 12 de Enero de 1852.—P. A.,
Francisco J. Manjon.

Administracion de Contribuciones directas,

Estadística y Fincas del Estado.

Circular núm. 77.

El Domingo 8 de Febrero próximo ante el Sr. Gobernador, Administrador é Inspector del Ramo, de 11 á 12 de la mañana se subastan las fincas siguientes

En venta á metálico, un olivar de 160 pies, sitio de Salazar y manchon de los Lirios término de Montilla, linda con olivares de los herederos de Tomás Casado y otros de Francisco de los Reyes, retasado en la cantidad de 6390 rs. se admitirán posturas con baja de la tercera parte, y se enagena para pago de rentas procedentes de bienes secuestrados. El remate se verificará igualmente en la ciudad de Montilla ante el Sr. Teniente 4.º de Alcalde mediante á ser del Sr. Alcalde Constitucional la finca que se enagena, asistiendo el Administrador del Ramo.

En arrendamiento la dehesa llamada del Rey, ó de la Saliega propia del Estado, situada en el término de Montoro, de cabida de 2107 fanegas de tierra de pasto y labor poblada de monte de todas clases, Encinas, Chaparros, Quejigos y Jaras, casa donde reside el guarda, varios aguaderos, fuente, y 16 cañadas abundantes de pastos: se arriendan por cuatro años á pasto y labor sobre la cantidad de 3800 rs.,

principiando á contarse el arriendo desde el día en que sea aprobado el remate por la superioridad se haga saber al licitador para la toma de posesion.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración del Ramo.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que gusten interesarse en la adquisicion de citadas fincas puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados y hora citada.

Córdoba 14 de Enero de 1852.—P. S.,
Juan Vallz.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Zuheros.

Circular núm. 63.

D. Mariano Salamanca, Alcalde Constitucional de esta villa de Zuheros.

Practicada por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta pericial, la derrama individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, respectiva al corriente año de 1852, se halla de manifiesto por el término de 15 dias contados desde esta fecha, en la Secretaria de esta corporacion municipal, con el fin de que los contribuyentes que gusten puedan aproximarse y cerciorarse de las cuotas que les han sido señaladas, y alegar de agravios si juzgasen no estar arregladas al tanto por 100 que ha correspondido al producto total imponible, bien entendido que trascurrido dicho término ninguna reclamacion será oída.

Zuheros 3 de Enero de 1852 —Mariano Salamanca.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Patriocio Poyato, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional del Sansebastian de los Ballesteros.

Circular núm. 64.

D. Sebastian Peren, Alcalde Constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el presente año, se halla espuesto al público en esta Secretaría por espacio de 8 dias contados desde hoy, para que los contribuyentes á él puedan hacer las reclamaciones de agravios que crean haber recibido solamente en la aplicacion del tanto por 100 de sus liquidos imponibles, pues pasados los cuales no serán oídas ningunas que hagan, ni ante este Ayuntamiento ni ante el Sr. Gobernador de la provincia. Sansebastian de los Ballesteros 10 de Enero de 1852.—Sabastian Peren.—Juan de la Cuesta y Luque, Secretario.

CORDOBA.—Imprenta de D. Juan Manté,

CALLE DE LA LIBRERÍA NÚM. 11.